

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

20991 *ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Orbaiceta, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Orbaiceta, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 10 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) y modificaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: Prorrogar desde el 7 de julio de 1981 y hasta el 31 de octubre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Orbaiceta, S. A.», por Orden ministerial de 10 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos de uso doméstico.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20992 *ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hispano Italiana de Trenzados Especiales, S. A.» por la Orden de 18 de enero y Decreto 246/1874.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Hispano Italiana de Trenzados Especiales, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 18 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar desde el día 6 de febrero de 1981 y por dos años el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hispano Italiana de Trenzados Especiales, S. A.», por Orden ministerial de 18 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), para la importación de:

1. Alambre de hierro o acero no especial (C máx. 0,08 por 100; Mn 0,25 0,50 por 100; S máx. 0,035 por 100; P máx. 0,035 por 100), revestido de cinc, con un espesor de 0,95 milímetros ±0,02 y de 1 milímetro ±0,02 (P. E. 73.14.41.2.).

Y la exportación de:

D) Bozales de alambre de hierro o acero no especial, galvanizado para sujetar los tapones de botellas de las siguientes dimensiones: 32 milímetros, 34 milímetros, 36 milímetros, 37 milímetros y 38 milímetros (P. E. 83.13.50).

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20993 *ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aplicaciones del Acero Inoxidable, S. A.» (INOXA, Sociedad Anónima).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Aplicaciones del Acero Inoxidable, S. A.» (INOXA, S. A.), en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 19 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar desde el 3 de marzo de 1981, hasta el 3 de junio de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aplicaciones del Acero Inoxidable, S. A.» (INOXA, S. A.), por Orden ministerial de 19 de febrero de

1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), para la importación de recipientes despiezados, y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20994 *ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Kickers Internacional de España, Sociedad Anónima» por Orden de 27 de diciembre de 1978, y modificaciones posteriores, en el sentido de incluir nuevos productos de exportación.*

Ilmo. Sr.: La firma «Kickers Internacional de España, Sociedad Anónima», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 17 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) y modificaciones posteriores para la importación de pieles de bovino y porcino y planchas de crepé y la exportación de calzado, solicita la ampliación para incluir nuevos productos de exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Kickers Internacional de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Eretokieta, 1, 1.º, Pamplona (Navarra), por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1979) y modificaciones posteriores en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación:

— Sandalias para caballeros y muchachos de más de 23 centímetros de longitud, P. E. 64.02.32.2.

— Sandalias para niños de menos de 23 centímetros de longitud, P. E. 64.02.32.3.

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente, se establece lo siguiente:

Por cada par de sandalias que se exporte, se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema al que se acoja el interesado, las siguientes cantidades de materias primas:

Serie	Crepé (gramos)	Piel bovino P/2	Piel porcino P/2	Síntex (gramos)
17/20	116	0,50	0,24	23
21/26	176	0,68	0,28	28
27/30	294	0,88	0,36	33
31/35	505	1,05	0,42	47
36/41	671	1,30	0,53	66
42/47	836	1,50	0,65	85

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de abril de 1981, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 17 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1979), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20995 *ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Productos José María Pujadas S. A.» por Orden ministerial de 5 de julio de 1979.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Productos José María Pujadas, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de

vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 27 de julio de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Productos José María Pujadas, S. A.», con domicilio en Bach de Rodas, 143, Barcelona-18, por Orden ministerial de 5 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» para la importación de:

- Dextrina de maíz, P. E. 35.05.11.
- Dextrina de patata, P. E. 35.05.11.
- Almidón modificado, P. E. 35.05.15.
- Almidón, P. E. 35.05.15.

Y la exportación de:

- Colas a base de dextrinas, P. E. 35.05.80.
- Colas de almidón en pasta, P. E. 35.05.70.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20996

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo concedido a la firma «Damel, S. A.», por Ordenes ministeriales de 25 de junio de 1971 y posteriores.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Damel, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 10 de julio de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Damel, S. A.», por Ordenes ministeriales de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y posteriores, para la importación de:

- Azúcar, P. E. 17.01.10.3, y
- Glucosa, P. E. 17.02.29.2

Y la exportación de:

- Chicle barritas y chicle paquetes, P. E. 17.04.02.
- Caramelo toffe, P. E. 17.04.22.
- Regaliz blando, torcida y discos, P. E. 17.04.02.
- Grageas con interior de regaliz, P. E. 17.04.44.
- Caramelos palotes, P. E. 17.04.28.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20997

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras continuas de poliéster con torsiones inferiores a 35 vueltas por metro y la exportación de hilados de fibras continuas de poliéster, con torsiones a 85 vueltas por metro, fijados y teñidos, a la firma «Gütermann, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Gütermann, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 11 de mayo de 1971, ampliado por Orden de 21 de febrero de 1975 y prorrogado hasta el 22 de mayo de 1981.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por seis meses más a partir del 22 de mayo de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Gütermann, S. A.», con domicilio en Diputación, 239-247, Barcelona, para la importación de hilados de fibras continuas de poliéster, sin acondicionar, para la venta al por menor, con torsiones inferiores a 35 vueltas por metro y la exportación de hilados de fibras continuas de poliéster, acondicionados o no para

la venta al por menor con torsiones superiores a 85 vueltas por metro, fijados y teñidos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorrogue los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20998

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Tubos Reunidos, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Tubos Reunidos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 23 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar a partir del 29 de octubre de 1980 y hasta el 29 de abril de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Tubos Reunidos, S. A.», por Orden ministerial de 23 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la importación de diversas materias primas y la exportación de tubos sin soldadura.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorrogue, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20999

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Corberó, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Corberó, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar a partir del 18 de diciembre de 1980 y hasta el 30 de noviembre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Corberó, S. A.», Orden ministerial de 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de calentadores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorrogue, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21000

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Mayc, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Mayc, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y prórroga de 12 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar a partir del 5 de junio de 1981 y hasta el 30 de noviembre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Mayc, S. A.», Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de